
EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DEBATE

EDUARDO CASAS RENTERÍA
DPTO. DE MATEMÁTICA APLICADA Y C.C.
E.T.S.I. INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, 39071 SANTANDER

y

TOMÁS CHACÓN REBOLLO
DPTO. DE ANÁLISIS NUMÉRICO Y ECUACIONES FUNCIONALES
FACULTAD DE MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA, 41012 SEVILLA

Un año más, la adjudicación de *Complementos de Productividad* (los famosos “tramos de investigación”) ha vuelto a producir cierta inquietud entre no pocos miembros de la comunidad matemática. De nuevo asistimos a la denegación de tramos por no haberse alcanzado la puntuación necesaria para su obtención. Pero la pregunta que se hacen los afectados (tanto aquéllos que superan la evaluación como los que no lo hacen) es: ¿De qué forma se obtienen los puntos?

Hace ya 5 años que este complemento de productividad comenzó a adjudicarse, de modo que la experiencia adquirida durante este tiempo permite realizar un balance con cierta perspectiva y garantías de objetividad.

La adjudicación de uno o varios tramos ha supuesto para muchos profesores no solamente un incremento de salario, sino también un reconocimiento de una labor de calidad, así como un estímulo a seguir desarrollándola de la misma forma. Sin embargo, la denegación de los mismos ha supuesto para otros muchos un elemento de discriminación y desánimo al considerarse tratados de forma injusta. Creemos que existe un importante elemento de inseguridad provocado por la falta de transparencia en los criterios seguidos.

Ello redundaría en este sentimiento de injusticia al que antes aludíamos, que podría ser evitado si se siguiese un baremo objetivo y computable por los propios interesados. La existencia de tal clase de baremo no es algo insólito en la Educación. De hecho, existe un complemento de productividad entre los profesores de enseñanza primaria y secundaria cuya concesión depende de una puntuación totalmente objetivable.

Creemos de interés promover un debate sobre este tema entre los asociados a SEMA, y estamos abiertos a sugerencias tanto sobre experiencias como análisis personales sobre el tema, así como sobre el posible papel de SEMA como asociación. A tal efecto conviene recordar el Artículo 3.5 de nuestros estatutos, que señala como uno de los fines de la Asociación

Influir en la orientación de la política educativa y de investigación, haciendo llegar la opinión de los miembros de la Asociación a las instancias competentes.

Para iniciar el debate, vamos a plantear algunos puntos de discusión. En primer lugar señalar que, en nuestra opinión, la idea de introducir un complemento de productividad nos parece acertada y estamos de acuerdo con el espíritu del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, cuando precisa:

La rígida aplicación del criterio de igualdad retributiva por Cuerpos constituye un límite para la consecución de uno de los objetivos básicos de todo sistema retributivo consistente en ser un mecanismo para reconocer los especiales méritos en la actividad desarrollada e incentivar el ejercicio de la misma.

Sin embargo, no estamos de acuerdo con el mecanismo seguido para poner en práctica tal principio. Nuestra crítica se centra en los siguientes puntos:

Ausencia de Transparencia

Esto está relacionado con la pregunta que nos hacíamos al comienzo del artículo. No sabemos cuántos artículos necesitamos escribir; en qué revistas debemos publicarlos; si la participación en congresos o la dirección de

tesis doctorales tiene algún valor; si participar en/o dirigir proyectos de investigación supone alguna puntuación; etc. Consideramos que se debe precisar qué actividades contribuyen a una positiva evaluación y cuántos puntos pueden obtenerse por cada una de ellas. Obviamente nos referimos aquí a las actividades que las comisiones evaluadoras consideran merecedoras de una puntuación, lo cual no parece ser coincidente con los criterios específicos de evaluación enunciados en la Orden de 5 de febrero de 1990, que desarrolla el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

También es importante precisar las revistas científicas que se consideren de "calidad" y cuántos puntos proporciona un artículo en cada una de ellas. ¿Qué es una revista de calidad para la Comisión Nacional de Evaluación?, aquellas que poseen un buen comité editorial, las que tienen un índice de impacto alto (¿qué altura?), las que tienen una larga tradición matemática... ¿Qué sucede con las revistas de nueva creación?

Criterios Variables

Es nuestra impresión que los criterios de evaluación son variables de un año a otro, apareciendo ligados a los profesores concretos que en un momento dado forman parte de las comisiones adjudicadoras. Esto provoca agravios comparativos entre las personas evaluadas en función del momento y del área concretos en que solicitan ser evaluados. También puede conllevar efectos perniciosos para los evaluadores y, eventualmente, para colaboradores suyos. No se trata aquí de un planteamiento hipotético, ya que nos consta que tales efectos ya se han producido en algún caso.

Consideramos que no solamente deben elaborarse unos criterios claros de evaluación, sino que además la modificación de los mismos no debe tener efectos retroactivos negativos. Más precisamente, si un profesor trabaja durante 4 o 5 años siguiendo una línea marcada por los criterios de evaluación (que, en definitiva, definen una política de investigación), no se pueden cambiar los criterios el quinto o sexto año provocando con ello un cambio de signo en la evaluación del supuesto profesor.

Agravios Comparativos con Otros Campos Científicos

De todos es conocido las grandes diferencias que se han producido en la adjudicación de los tramos entre unos campos científicos y otros. Se han dado grandes desajustes, variando el porcentaje de tramos adjudicados de un 50 a un 90 por ciento, aproximadamente. En general, los campos con mayores índices de concesión están vinculados a áreas de conocimiento con mayor proyección social (Ciencias Biomédicas, Derecho y Jurisprudencia, Ingeniería y Arquitectura, ...), mientras que los menores índices se han correspondido con áreas de carácter mucho más académico. Esto nos parece altamente contradictorio con el espíritu de la ley.

Por otro lado, una de las consecuencias de estas diferencias por campos es que algunos de nuestros colegas matemáticos han pedido ser evaluados en campos científicos tales como Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Económicas y Empresariales o Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación (Didáctica de la Matemática), obteniendo una evaluación positiva. Se ha dado incluso la circunstancia de que el mismo tramo ha recibido valoración negativa en un campo y positiva en otro (tras el correspondiente recurso dirigido al segundo campo). Esto provoca un fuerte agravio comparativo, por cuanto que en ocasiones se puede tratar de profesores que conviven en un mismo departamento e incluso comparten área de conocimiento, con calidades de la labor investigadora inversamente proporcionales a la puntuación obtenida en la evaluación.

En fin, creemos que hemos introducido suficientes elementos para un debate, pero, sin duda, habrá algunos otros defectos de implementación del sistema de evaluación que se han quedado en el tintero. Os animamos a intervenir en este debate y a expresar vuestra opinión, ya sea a modo de artículo o de carta dirigida al editor.

Es intención de los editores que a partir del próximo número del boletín aparezca una sección de *Cartas al editor*. Las contribuciones deben ser enviadas a sema@cc.unizar.es preferiblemente en formato Plain TeX (o como texto ASCII), sin superar las 25 líneas.